



Universidad Nacional Autónoma De Chota
Ley de creación N°29531
Licenciada con RCD N°160-2018-SUNEDU/CD
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"
Comité de Selección



ACTA DE PROPUESTA GANADORA PARA LA CONCESIÓN DE LOS CAFETINES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

En la ciudad de Chota, a los 12 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 11:00 am, reunidos los miembros del Comité Evaluador del proceso de convocatoria para la **Concesión de Cafetines de la Universidad Nacional Autónoma de Chota**, con la finalidad de evaluar la documentación presentada por uno de los postores participantes.

Luego de revisar la documentación presentada dentro del plazo establecido en las bases del proceso, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: DEL POSTOR

Postor: Solano Bautista Gianina Lizeth

DNI: 74911224

Ruc:10749112242

SEGUNDO: DE LA ETAPA DE OBSERVACIONES Y RECLAMOS

Que, durante el periodo establecido para la formulación de observaciones y reclamos a los resultados, la postora antes mencionada presentó documentación destinada a subsanar omisiones identificadas en su oferta inicial. Si bien dicho plazo no estaba tipificado originalmente como una subsanación, el Comité ha procedido a su revisión bajo los principios de eficacia y eficiencia.

TERCERO: DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ABASTECIMIENTO

El Comité Evaluador, tras revisar la documentación presentada, determina que los documentos aportados corrigen de forma integral las observaciones advertidas. Considerando que es prioridad institucional garantizar el oportuno abastecimiento del servicio de cafetines para la comunidad universitaria y evitar la deserción de postores por formalismos subsanables, se procede a validar la participación de la administrada.

CUARTO: ACUERDO DEL COMITÉ EVALUADOR.

En virtud de lo expuesto, y en aras de asegurar la continuidad del proceso y la prestación del servicio, el Comité Evaluador **ACUERDA ACEPTAR POR UNANIMIDAD** la subsanación presentada por la señora **SOLANO BAUTISTA GIANINA LIZETH**. En consecuencia, se declara como **APTA** su oferta, siendo el postor **GANADOR** a la concesión del cafetín de Colpa Huacaris.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente acta en señal de conformidad.

C.P.C. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta

C.P.C. Johan Raphael Valdivia Orrego

Mg. Karin Jhuliana Espinoza Cubas